**INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los Accionistas y Directores de

**Pilay S. A.**

**Presente.-**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, adicionalmente hemos aplicado aquellos procedimientos que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, previstos en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de la empresa PILAY SA y en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, hemos efectuado una revisión y constatación de la documentación referida al FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY II que se detalla a continuación, correspondientes al periodo cerrado el **30 de Septiembre de 2024**:

* Extractos Bancarios.
* Libros contables e impositivos.
* Declaraciones Juradas impositivas e informativas.
* Balance de saldos contables al 30-09-2024.
* Libros de actas de las reuniones de Directorio de la empresa PILAY SA.
* Documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones del Fideicomiso.

Nuestra tarea se realizó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, y se circunscribió a la razonabilidad de la información significativa de los documentos revisados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas de Directorio y Asamblea y a la adecuación de dichas decisiones a la ley, normas, estatutos y contratos. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración ni de comercialización, dado que ellos son competencia exclusiva del Directorio y la Asamblea.

Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en los párrafos anteriores, en base a la revisión que hemos realizado, podemos manifestar que todos los hechos y circunstancias de carácter significativo, de los que hemos tomado conocimiento a raíz de la tarea cumplida, han sido razonablemente considerados en los registros contables, no teniendo observaciones que formular.

*Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024.-*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CPN JORGE LUIS MANZANERO  Mat. 4933  SINDICO TITULAR | CPN LEANDRO NICOLAS WENETZ  Mat. 01-19473  SINDICO TITULAR | CPN MAXIMILIANO SIMEZ  Mat. 13521  SINDICO TITULAR |